En la villa de Vergara á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. D. Ricardo Zavala, Alcalde de la misma, se reunió en Sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, asistiendo los Sres. Concejales D. Luis Aguirre, D. Ramon Arano, D. Tomas Barrena, D. Jose Eguirabal, D. Franco Ybarzabal, D. Ygnacio Juaristi D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arzaryorta, quienes componen la mayoria del mismo y hecha lectura de las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Se dio lectura de una comunicacion de la Excma. Diputacion Foral reclamando 5.041 pesetas y 80 cents por las cuotas de la contribucion establecida por su circular de ocho de Abril de este año correspondientes á los meses de Abril Mayo y Junio ultimos, señalando el improrogable término de quince dias para su pago, y de no hacerlo así fijando un recargo de diez por ciento. El Ayuntamiento que tiene hechos adelantos de mucha consideracion en artículos de suministro al Egercito, y que ademas á tenido que hacer frente á los gastos consiguientes al estado de guerra, y hallandose sus cajas exaustas impuso una contribucion con autorizacion de la misma Diputacion quien le ordenó la suspension de su cobro, por no haberse llenado algunas formalidades que requieren mas tiempo del que fuera de desear en las actuales circunstancias, debida a la orden de la misma Diputacion se encuentra la villa rodeada de las mayores dificultades sin tener recurso alguno, por lo que es imposible satisfacer por ahora á la Diputacion cantidad alguna.

Se ocupo la corporacion de lo que manifestaban Jose Anto Sarasola y Migl Azpitarte, quienes en la provision de carnes el primero y en la de cebada y paja para el egercito el segundo, tenian adelantadas cantidades á la villa, sin que les fuera posible hacer mayores sacrificios en adelante mientras no se les satisfaciese sus alcances, con cuyo motivo y la situacion economica tan comprometida hizo que se tratara nuevamente de arbitrar recursos de que carece la villa y se acordó que se tomasen á prestamo veinte y cinco mil pesetas obteniendo para ello de la Diputacion la competente autorizacion. El Sr. Concejal

D. Franco Ybarzabal se ofrecio á dar desde luego á la villa dos mil quinientas pesetas ó sea diez mil reales, proveyendosele de un documento suscrito por los Sres. Concejales, sin perjuicio de otorgarse mas adelante la correspondiente escritura publica, dando por ello la municipalidad las gracias al Sr. Ybarzabal.

Con lo que se dió por terminada esta sesion y firma el acta el Sr. Presidente por si y á nombre de todos sus Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el secretario

Ricardo Zavala

José Manl. de Arrázate
Secrio.

En la villa de Vergara á dos de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, previa la convocatoria conducente y bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo Zavala, alcalde de la misma se reunieron en sesion extraordinaria los Sres. D. Luis Aguirre, Alcalde segundo D. Ramon Arano D. Jose Mª Laborda, D. Tomas Barrena D. Pedro Errazquin D. Franco Ybarrabal D. Jose Aguirrerabal y D. Gregorio Arcargorta, Regidores que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y los Sres. D. Martin Larrañaga D. Joaq.n Irizar D. Juan Antº Orueagasta D. Jose Manl. Ybarra D. Jose Mª Gurmendia D. Pedro Ganchegui D. Jose Olaverria Sr. Conde de Villafranca D. Valentin Eguibar D. Antero Araubarena D. Jose Araubari D. Juan Herena D. Pedro Garate D. Jose Joaquin Barrena y D. Luciano Zavaleta, que son tambien la mayoria de los contribuyentes convocados en concepto de asociados al Ayuntamiento. El Sr. Presidente espuso que á causa de haberse suspendido la recaudacion de la contribucion por orden de la Excma Diputacion Foral se ocupaba una comision mixta en los trabajos del reparto, pero que las necesidades apremiantes á que tenia que hacer frente la villa por una parte y la carencia absoluta de fondos por otra habian obligado al Ayuntamiento á acordar un emprestito de veinte y cinco mil pesetas, cuya necesidad esponia á los